Plaza pública

▶ ¿Nuevo papel al Congreso?

▶ Responsabilidad de legisladores

Miguel Angel Granados Chapa

Contrariamente a lo que suele ocurrir en los informes presidenciales, esta vez no menudearon los avisos sobre el envío de iniciativas de ley para que las cámaras las aprueben. No faltaron, por supuesto, anuncios de esa naturaleza. Se previno al congreso de que le serán remitidos proyectos para reformar la Constitución y la ley electoral destinados a hacer más eficaz la reforma política; se dio cuenta también de la próxima remisión de la iniciativa de ley de planeación y fomento agropecuario (a propósito de la cual el Presidente lanzó agrias críticas a los críticos); y avisó también que se reformará la Ley del Seguro Social para mejorar las percepciones de los pensionados.

Pero respecto de dos asuntos fundamentales en que proposiciones del Ejecutivo tendrían que ser admitidas sin cuestionamiento, como suele ocurrir, el Presidente escogió esta vez el camino de correrle traslado al Congreso. Si se procedió de esta manera con ánimo de fortalecer la capacidad de iniciativa del Poder Legislativo,enriquecida por la presencia de diputados de los partidos minoritarios, hemos de felicitarnos por esta iniciativa. Pero nos doleríamos si ella significara, en realidad, sólo una muestra de desdén del Ejecutivo por las materias de que se trata, minusvaluación que se concretaría en la decisión de no perder siquiera el tiempo en la preparación de los proyectos de ley correspondientes, y en la de encargarlos a un Congreso de la Unión autodisminuido en su importancia por el triste papel que el sistema político le ha impuesto por lo menos desde los años cuarentas. Estos dos casos en que el Presidente dejó la responsabilidad de legislar a las cámaras, o por lo menos no se comprometió al envío de las iniciativas correspondientes, se refieren al derecho a la información y a la legislación sobre el trabajo en las universidades públicas. Respecto del primer caso, luego de plantearse 16 preguntas relativas al contenido de una eventual ley sobre esa materia, confió "en que ésta soberanía (la del Congreso) sabrá encontrar respuestas a todas las interrogantes". Respecto del segundo invitó a las cámaras "a un maduro estudio al respecto", alegando que la integración plural de la de diputados "es garantía de análisis total y responsable".

Veánse a éste respecto las dos caras de la cuestión. Resulta claro a todo observador de la vida política mexicana que la inmensa mayoría de los proyectos de ley estudiados y aprobados por el Poder Legislativo surgen de la administración encabezada por el Ejecutivo. Pueden contarse con los dedos de las manos las iniciativas legales promovidas por diputados y senadores, generalmente pertenecientes a los partidos minoritarios; y es todavía menor el número de los casos en que este género de proyectos son siquiera discutidos y, después aprobados por el Congreso. Frente a tal panorama no puede menos que resultar confortante la aparente decisión de la Presidencia de la República de ensanchar el espacio político que los legisladores han querido tener como propio, dándoles la oportunidad de convertirse no sólo en meros aprobadores de iniciativas ajenas sino en autores de algunas destinadas a tener relevancia social.

Sin embargo, puede tratarse también de un subterfugio para conseguir la demora o la obstrucción total de los proyectos legislativos mencionados. Dejar a cargo del Congreso la elaboración de las iniciativas correspondientes puede conducir a un empantanamiento tal que pueda atribuirse a esa circunstancia la inhibición estatal sobre el asunto. La naturaleza, delicadísima, de las materias a las que conciernen los proyectos canalizados de este modo al Congreso, explicaría la adopción de esta táctica. El derecho a la información ha sido objetado y promovido por segmentos de gran significación social del sector participante. Y por lo que toca a legislar sobre las características especiales del trabajo universitario, es obvio que el asunto toca centralmente a intereses social y políticamente de gran relevancia. En casos así, la conocida influencia del Ejecutivo para que se aprueben determinadas iniciativas surtiría efectos plausibles. Por ello no parece pertinente iniciar con estas materias una eventual devolución de sus dignidades constitucionales al Congreso.